

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68 y 89 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el presente **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DISEÑEN E INSTRUMENTEN UN PROGRAMA DE VIGILANCIA PERMANENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS LINEAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, METROBÚS, PARA QUE SE RESPETE LA CAPACIDAD DE USUARIOS EN SUS UNIDADES**, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 9 de diciembre de 2010, la Diputada Axel Vázquez Burguette integrante del Partido Nueva Alianza, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y al Secretario de Transporte y Vialidad, Armando Quintero Martínez, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, diseñen e instrumenten un programa de vigilancia permanente en todas y cada una de las líneas del organismo público descentralizado, Metrobus, para que se respete la capacidad de usuarios en sus unidades, misma que fue turnada mediante oficio MDPPPA/CSP/2233/2011 para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad
2. Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, convocaron en términos de ley para la discusión y análisis del presente dictamen, de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**C O N S I D E R A N D O S**

## COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

---

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Transporte y Vialidad, realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de pasajeros y de carga.

**SEGUNDO.** Que en el Artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se establece como responsabilidad de la Secretaría de Transporte y Vialidad realizar todas aquellas acciones tendientes para que en los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga se garantice la seguridad de los usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios.

**TERCERO.** Que la Ley de Transporte y Vialidad también establece en su artículo 8 la facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para garantizar en el ámbito de sus atribuciones que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a ellos, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza.

**CUARTO** Que el organismo público denominado "Metrobus" se extiende a través de 9 de las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal y atiende aproximadamente a 500 mil usuarios diariamente en sus dos primeras líneas.

Hace cinco años, cuando se inició este Sistema de Transporte con el corredor Insurgentes, se proyectaba una demanda de 180 mil pasajeros diarios para esta sola línea, en la actualidad la capacidad de este corredor es de 360 mil pasajeros al día

Al día de hoy operan en el corredor Insurgentes 138 autobuses articulados y 12 biarticulados, mismos que fueron introducidos de emergencia desde el pasado mes de octubre de 2008, con el propósito de disminuir los problemas generados por la sobredemanda en el servicio.

**QUINTO.** Que en el artículo 34 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal se establece:

*Artículo 34. - Los conductores de los vehículos del servicio público de transporte están obligados a:*

*XIII. No sobrepasar la capacidad del vehículo, mantener las puertas cerradas y no superar la velocidad máxima que señalen el Reglamento y demás disposiciones de Tránsito;*

Por el incumplimiento de la anterior disposición de impone multa y traslado del vehículo al depósito de conformidad con el artículo 102 fracción III apartado 3), siendo autoridad competente para la vigilancia del cumplimiento de dicho reglamento de conformidad con su artículo 3° la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, todos del reglamento de referencia.

## COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

---

**SEXTO.** Que el sobrecupo de usuarios en una unidad de transporte pone en riesgo la integridad física de los mismos, así como el buen desempeño del servicio. Por lo que estas dictaminadoras estiman necesario que tanto la Secretaría de Seguridad Pública como la de Transporte y Vialidad realicen las acciones para garantizar en ámbito de sus responsabilidades la seguridad de los usuarios del sistema de transporte denominado "Metrobus", imponiendo las sanciones correspondientes a los operadores responsables de las unidades de dicho servicio que infrinjan las disposiciones aplicables respecto del rebase de capacidad de las unidades de servicio a su cargo; por lo tanto les corresponde el diseño de instrumentos permanentes para vigilar la capacidad de las unidades en cada una de las líneas de dicho organismo público descentralizado.

Por lo anteriormente fundado las Comisiones de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad:

### RESUELVEN

**PRIMERO.** Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb y al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, Lic. Armando Quintero Martínez, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen el cumplimiento a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal por parte de los operadores del Organismo Público Descentralizado denominado "Metrobus" respecto de la sobrecarga de pasajeros de las unidades en servicio. Así como implementen de manera coordinada y permanente un programa de vigilancia en todas las líneas de este sistema de transporte, con el propósito de vigilar que no se rebase la capacidad las unidades que prestan dicho servicio.

**POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI  
VICEPRESIDENTA

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ  
SECRETARIO

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA  
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO HUERTA LING  
INTEGRANTE

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA  
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA  
INTEGRANTE**

**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO  
INTEGRANTE**

**DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO  
INTEGRANTE**

**POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD:**

**HÉCTOR GUIJOSA MORA  
PRESIDENTE**

**DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA  
VICEPRESIDENTE**

**DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ  
SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO  
INTEGRANTE**

**DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES  
INTEGRANTE**

**DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO  
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA  
INTEGRANTE**

**DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS  
INTEGRANTE**

**DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
INTEGRANTE**

FIRMAS DEL DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DISEÑEN E INSTRUMENTEN UN PROGRAMA DE VIGILANCIA PERMANENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS LINEAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, METROBÚS.